Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Auto

En la villa de Abaran a veinte de Enero de mil setez.s setenta y ocho: El S.r Jph Gomez Ruiz Alc.e ordin.o de esta p.r S. Mag.d: Dixo, q.e en consideracion a Residir en su m.d la Jurisd.n ordin.a q.e a egercido en el año proxim.o pasado p.r hauerse acavado la Ynsaculaz.n y hauer fallecido el Govern.r de la v.a de Ziera, Cavera de este Partido, que devio hacerla, tambien se halla a su cargo la direccion economica y gubernativa de la conserbacion y reparos de la Azud con que se riega la huerta de esta v.a y muele el molino arinero propio de esta Encom.da sobre cuyo Asunto tiene formados autos q.e se hallan pendientes, y continuando su conocim.to en ellos, y a consonancia de la buena Administraz.n de Justicia, para evitar todo perjuicio a este comun efectivo, o imminente, respecto de q.e ha acavado de pasar un grande copiosisimo alubion p.r el Rio Segura donde se halla dha Azud, que principio el dia seis del corr.te y ser mui posible haya echo algun agravio en la obra nueba que resulta de dhos autos q.e pida pronto remedio p.a precaver su ruina, y los incombent.es de que quede esta huerta sin el riego, y el molino sin moler: Se traiga a Juan Rojas ~~a Juan Rojas~~ Maest.o de Azudes titular de la Santa Inquis.n de este R.no vez.o de la Villa de Ziera, que dirigio dha obra nueba p.a q.e sin perdida de tiempo la reconozca y declare en forma el ser y estado en q.e ha quedado.